

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 112/2020

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP: 0000082/2020

Objeto de la contratación: Adquisición de material de vidrio

Rubro: Productos medico/farmaceuticos

Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Alimentación (Monseñor Tavella 1450 (3200)

CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego		
Dirección:	Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Dirección:	Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	
	20:30hs.	Plazo y horario:	Lunes a Viernes 14:30 hs. a 20:30hs.	
Costo del pliego:	\$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura		
Dirección:	Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Lugar/Dirección:	Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	
Fecha de inicio:	16/03/2020	Día y hora: 26/03/2020 a las 18:00 hs.		
Fecha de finalización:	26/03/2020 a las 18:00 hs.			

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Tubos falcon de plástico con tapa, fondo cónico de 15 ml	UNIDAD	100,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2	Tubos falcon de plástico con tapa, fondo cónico de 50 ml	UNIDAD	250,00
3	Bureta con llave acodada con llave macho PTFE 25 ml	UNIDAD	5,00
4	Bureta recta con llave macho PTFE 25 ml	UNIDAD	2,00
5	Buzo agitador magnético de 3 cm de largo	UNIDAD	6,00
6	Cápsula de porcelana 125 ml	UNIDAD	5,00
7	Cápsula de porcelana 150 ml	UNIDAD	5,00
8	Cápsula de porcelana 110 ml	UNIDAD	6,00
9	Cepillo de cerda para tubos de ensayo, 15 mm Ø x 150 mm largo	UNIDAD	5,00
10	Cepillo de cerda para tubos de ensayo, 25 mm Ø x 250 mm largo	UNIDAD	5,00
11	Cepillo de cerda para tubos de ensayo, 50 mm Ø x 250 mm largo	UNIDAD	5,00
12	Embudos de filtración rápida 60° con estrías Ø 70 mm tallo corto	UNIDAD	5,00
13	Embudos de filtración rápida 60° con estrías Ø 80 mm tallo largo	UNIDAD	5,00
14	Erlenmeyers boca lisa cuello ancho 250 ml	UNIDAD	18,00
15	Gradilla de alambre de Acero Inoxidable, para tubos de ensayo (Ø 16 mm) Capacidad 12 tubos	UNIDAD	4,00
16	Matraz aforado de vidrio con tapa de plástico 100 ml	UNIDAD	10,00
17	Parafilm de 10 cm de ancho	UNIDAD	1,00
18	Pipeta 1 aforo Clase A 11 ml	UNIDAD	2,00
19	Pipeta graduada tipo Mohr vaciado parcial Clase A 2 ml	UNIDAD	5,00
20	Pipeta graduada tipo Mohr vaciado parcial Clase A 5 ml	UNIDAD	25,00
21	Pipetas pasteur de plastico de 3 ml	UNIDAD	100,00
22	Probeta de vidrio de 25 ml	UNIDAD	4,00
23	Probeta de vidrio graduada base plástica con pico vertedor sin tapa 250 ml	UNIDAD	5,00
24	Termómetro químico de alcohol fondo amarillo -20+150 $^{ m eC}$ cada 1 $^{ m eC}$ largo 300 mm	UNIDAD	5,00
25	Tubos de ensayo sin reborde 16 x 150 mm ¿¿??	UNIDAD	50,00
26	Vasos de precipitado graduado 100 ml	UNIDAD	15,00
27	Vasos de precipitado graduado 1000 ml	UNIDAD	9,00
28	Vasos de precipitado graduado 2000 ml	UNIDAD	2,00
29	Vasos de precipitado graduado 250 ml	UNIDAD	16,00
30	Vasos de precipitado graduado 50 ml	UNIDAD	20,00
31	Vasos de precipitado graduado 500 ml	UNIDAD	14,00
32	Vasos de precipitado graduado 800 ml	UNIDAD	6,00
33	Vidrio de reloj 90mm de diametro	UNIDAD	4,00
34	Propipeta de caucho natural color natural color negro volumen del bulbo 60 ml, diámetro del bulbo 55 mm para pipetas de 4.5 a 9.5 mm de diámetro tipo viking	UNIDAD	15,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

Normativa aplicable:

Impreso el 18/04/2024

La presente Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA Nº 445, el Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

La ordenanza puede ser consultada en el digesto de la Universidad, "digesto.uner.edu.ar"

ARTÍCULO 2: OFERTAS

Forma de presentación de propuestas:

Las ofertas se podrán presentar mediante dos modalidades:

- **1- Sobre cerrado**, en el lugar arriba indicado, en original precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.
- **2.- Por Correo Electrónico** a la dirección de la oficina de contratación, el que podrá ser recibido hasta el día y hora establecido.

En este caso la documentación a presentar deberá ser escaneada y adjuntada en dicho correo.

En el asunto del mismo, se deberán precisar los datos del expediente y de la convocatoria que correspondan.

Se deberá enviar el correo con "acuse de recibo", "Solicitud de confirmación automática de entrega" etc. Dicho acuse será utilizado como única constancia de entrega de la oferta, la que se considerará presentada en la hora y día indicado en el mismo.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- * La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras).
- * Razón social.
- * Domicilio legal y real.
- * **Dirección de correo electrónico** para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 444, que podrá ser consultada en la página web: www.digesto.uner.edu.ar.
- * Numero de Teléfono
- * Constancia de inscripción emitida por AFIP.
- * Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario Nº "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
- * Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, Nº de sucursal y CUIT.

ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE PAGO

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los bienes adjudicados. En ningún caso se efectuará pago anticipado.



Pliego de Condiciones Particulares 112/2020

Universidad Nacional de Entre Ríos

La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

La facturación deberá ser adjuntada en el envío de la mercadería o enviada por correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras de la Unidad Académica que tramite la Licitación

CUIT UNER: 30-56225215-7 IVA EXENTO

ARTÍCULO 4: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA

GARANTÍA DE OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza N° 445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

- Si el monto de la oferta no supera el \$1.600.000,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100) NO ES OBLIGATORA SU PRESENTACION
- En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

ARTÍCULO 6: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado Nº 1.023/2001, y , la Ordenanza Nº 445 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).

- Si el monto de la Orden de compra no supera el \$1.600.000,00 (PESOS UN MILLON SEISIENTOS MIL CON 00/100) NO ES OBLIGATORA SU PRESENTACION
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

ARTÍCULO 7: FORMAS DE GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de

cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se mantendrá por 15 (Quince) días hábiles.

ARTÍCULO 9: Evaluación de Ofertas:

Evaluación de Ofertas: Luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinarán las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de mérito considerando el factor técnico y económico de las mismas.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 10: Adjudicación:

Adjudicación:

La adjudicación se realizará por renglón

ARTÍCULO 11: NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES: La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 444 de la Universidad.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 13: TIPO DE BIENES

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso.

ARTÍCULO 14: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

Se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 15: DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES: Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 16: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Por otro lado; **aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar** de acuerdo a los dispuesto en el inciso f) del Articulo Nº28 del 1023/2001. Esta situación se consultara en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en al Resolución General de AFIP 4164/2017.

Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado"

Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza Nº 445)

ARTÍCULO 17: Moneda de Cotización

Moneda de cotización: La cotización podrá efectuarse en moneda extranjera. En caso de que existan ofertas en distintas monedas la compración se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BNA al momento de la apertura.

El pago de la cotuizaciones efectuadas en moneda extranjera se realizará en moneda nacional considerando el tipo de cambio vendedor BNA vigente al momento de liberar la orden de pago.

ARTÍCULO 18: CONTROVERSIA

CONTROVERSIA: En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 19: DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, disposiciones contenidas, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA Nº445, el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

ARTÍCULO 20: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Oficina de contratación: Facultad de Cs. de la Alimentación

Dirección: Av. Monseñor Tavella Nº 1450 (3200) Concordia, Entre Ríos

Teléfono: (0345) 423-1450 Cel: (0345) 15 411-0043

Dirección de correo electrónico: compras@fcal.uner.edu.ar

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación